





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- 2073

SANCIONA SELECCIONADO CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TÍTULO I, "LA ILUSIÓN DE TALAGANTE" DE LA COMUNA DE TALAGANTE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 2780
SANTIAGO 28 DIC 2012

VISTOS:

- a).-El D.S. 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en particular lo dispuesto en el artículo 44.
- b).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 10 Diciembre 2012, otorgado por SERVIU Metropolitano al proyecto "La Ilusión de Talagante" de la comuna de Talagante.
- c).- Resolución Exenta N° 8003 de fecha 05.10.2012, otorga subsidios habitacionales adicionales del programa FSEV conforme al artículo 17 inciso quinto del DS N° 49 (V. y U.) de 2011, para integrantes de proyectos críticos de la RM.
- d).-ORD N°11792 de fecha 19.12.2012 de Director SERVIU Región Metropolitana, informa a la SEREMI Metropolitana Calificación Definitiva del proyecto "La Ilusión de Talagante" de la comuna de Talagante.
- e).-Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución N° 189 de fecha 18 Marzo 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.
- f).-Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto de construcción del programa FSV Título I de tipología Construcción en Nuevos Terrenos, preseleccionado con calificación Condicionada, que subsanó el motivo de su condicionalidad, para luego ser seleccionado con calificación Definitiva por SERVIU Metropolitano, el que se indica a continuación:

PROYECTO	Cód.	N° Fam.	EGIS	COMUNA	Tipo proy	Fecha Certif. Calificación Definitiva
La Ilusión de Talagante	8812	35	Fundación Esperanza y Solidaridad	Talagante	CNT	10.12.2012

2.- Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 41 del D.S 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, establece que respecto del proyecto con Calificación Condicionada, el cual quedará en calidad de preseleccionado, no se le otorgará Certificado de Subsidio ni podrá obtener anticipos a cuenta de éste hasta que mediante resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado, por haber obtenido Calificación Definitiva.

3.- Que, de acuerdo al inciso final del artículo 44 del Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, una vez subsanada la razón de la condicionalidad y sancionada por resolución del SEREMI respectivo su condición de proyecto seleccionado, se le entregará el Certificado de Subsidio.



4.- Que, la EGIS ha acompañado dentro del plazo establecido, en el Reglamento ya referido, los antecedentes necesarios y suficientes para subsanar el motivo de su condicionalidad, los que fueron evaluados positivamente por SERVIU Metropolitano, para tales efectos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Sancionase seleccionado con calificación definitiva el proyecto de construcción del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda Título I, migrado al Banco de proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, indicado a continuación:


- **“La Ilusión de Talagante”** de la comuna de **Talagante** **Código: 8812**

con el propósito de que SERVIU Metropolitano haga entrega de los certificados de subsidio habitacional correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 44 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL MINVU




JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/PAFI

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
DPH FSV MINVU
SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU METROPOLITANO
SUBDEPARTAMENTO SUBSIDIOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
SECCIÓN EJECUTIVOS DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI METROPOLITANA
EQUIPO GESTION POLITICA HABITACIONAL
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
INTERESADO
OFICINA DE PARTES SEREMI METROPOLITANA
ARCHIVO
25.12.2012